



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en el estudio y elaboración de la nueva Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, ha conocido con responsabilidad legislativa el criterio de instituciones y personas vinculadas con el tránsito nacional;

Que consecuentemente, así como escuchó los planteamientos de la Dirección Nacional de Tránsito y de la Policía Nacional, que tendían a suprimir la autonomía de la Comisión de Tránsito del Guayas; también atendió la defensa que esta Institución Provincial hizo sobre su autonomía;

Que determinados personeros de la Comisión de Tránsito del Guayas y algunas Autoridades de la provincia han realizado declaraciones tendenciosas y especulativas, con el pretendido fin de desacreditar a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal y a su Presidente;

Que la H. Comisión de lo Civil y Penal al no aceptar los planteamientos de la Dirección Nacional de Tránsito ha reafirmado unánimemente la tesis de mantener la autonomía de la Comisión de Tránsito del Guayas.

ARCHIVO RESUELVE

- 1°.- Rechazar los ataques infundados que han sido alimentados por desmedidas ambiciones políticas que han logrado desorientar a la opinión pública.
- 2°.- Presentar su irrestricto respaldo y solidaridad a la actitud responsable y decidida de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal y de su Presidente doctor Marco Proaño Maya, en la elaboración de la nueva Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.
- 3°.- Publicar por la prensa la presente Resolución.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez días del mes de enero de 1980.

ASSAD BUCARAM E,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES.

Vicente D. Vanezas

DR. VICENTE VANEZAS LOPEZ,
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.